

Comunicación Producida

| | | | | | |
|--|--------------------------|--|---|--|-----------------------|
| Radicado No | 15-9-2026-008372 | Fecha | 4/28/2026 4:12:57 PM | No. Interno Sena (N.I.S): | 2026-02-168216 |
| Estado Correspondencia: | ENTREGADO EN DEPENDENCIA | | Entrega a la mano : <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> TR | | |
| Datos Básicos | | Otros Destinatarios Internos | | Otros Destinatarios Externos | |
| Trámite | | Ver Doc | | | |
| Medio de Ingreso <input type="radio"/> FÍSICO <input checked="" type="radio"/> E-MAIL <input type="radio"/> FAX <input type="radio"/> CALL CENTER <input type="radio"/> WEB <input type="radio"/> ELECTRÓNICO | | | | | |
| Tipo de Digitalización <input type="radio"/> TOTAL <input type="radio"/> PARCIAL <input type="radio"/> NO DIGITALIZADO | | | | | |
| DATOS BÁSICOS DEL DOCUMENTO | | | | | |
| Tipo Documento: <input type="text" value="COMELECT"/> | | | | | |
| Tiempo Respuesta: <input type="text"/> | | Días No. Anexos: <input type="text"/> | | Descripción: (Máx 60 Car.) <input type="text"/> | |
| Asunto: <input type="text" value="CONTRATOS"/> | | | | Descripción: (Máx 60 Car.) <input type="text" value="CONTRATO SERVICIO MEDICO OPTOMETRIA 2026"/> | |
| REMITENTE | | | | | |
| Dependencia: <input type="text" value="151020"/> | | Nombre: <input type="text" value="GRUPO DE TALENTO HUMANO"/> | | | |
| Funcionario: <input type="text" value="* NIDIA YUDID ZORRO MARTINEZ"/> | | | | | |
| DESTINATARIO | | | | | |
| Interno Otros Destinatarios Internos | | | | | |
| Regional: <input type="text" value="15"/> | | <input type="text" value="BOYACA"/> | | | |
| Dependencia: <input type="text" value="151010"/> | | <input type="text" value="DESPACHO DIRECCION REGIONAL"/> | | | |
| Funcionario: <input type="text" value="* (E) ENITH YADIRA RAMÍREZ CAMARGO"/> | | | | | |




RV: CPE No. 15-9-2026-008372 - CONTRATO SERVICIO MEDICO OPTOMETRIA 2026

Desde Edwin Eddaly Sibó Ortíz <eesibo@sena.edu.co>

Fecha Mié 29/04/2026 7:45

Para Rosa Edith Parra Leon <rparral@sena.edu.co>

CC Yulieth Andrea Rincon Zea <yarincon@sena.edu.co>

 2 archivos adjuntos (286 KB)

C.I.(FRM)-9-2026-008372-(15)-151010-+ (E) ENITH YADIRA RAMIREZ CAMARGO--CONTR.html; ACTA PARA AVAL DE INICIO CONTRATACION- OPTOMETRIA.DOCX 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-202.docx;

Buen día Rosa Edith, remito para el trámite del proceso contractual.

Cordial saludo,

Edwin Eddaly Sibó Ortíz

Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

SENA - Regional Boyacá

eesibo@sena.edu.co

PBX:5461500 Ext:82145

Carrera 12 No.55A – 51, Sogamoso



www.sena.edu.co

@SENACOMUNICA

De: Enith Yadira Ramirez Camargo <eramirez@sena.edu.co>

Enviado: martes, 28 de abril de 2026 4:22 p. m.

Para: Edwin Eddaly Sibó Ortíz <eesibo@sena.edu.co>

Cc: Nidia Yudid Zorro Martínez <nzorrom@sena.edu.co>; Lina Maria Montealegre Cañon <montealegrec@sena.edu.co>; Yohana Andrea Nino Cardenas <yanino@sena.edu.co>; Yulieth Andrea Rincon Zea <yarincon@sena.edu.co>

Asunto: RV: CPE No. 15-9-2026-008372 - CONTRATO SERVICIO MEDICO OPTOMETRIA 2026

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la justificación adjunta, de manera atenta me permito informar que se da aval para el trámite correspondiente.

Cordialmente,

Enith Yadira Ramirez Camargo
Despacho Dirección- Regional Boyacá
eramirezc@sena.edu.co

De: grupoadmondokumentos@sena.edu.co <grupoadmondokumentos@sena.edu.co>
Enviado: martes, 28 de abril de 2026 4:13 p. m.
Para: Enith Yadira Ramirez Camargo <eramirezc@sena.edu.co>
Cc: Nidia Yudid Zorro Martinez <nzorrom@sena.edu.co>; Lina Maria Montealegre Cañon <montealegrec@sena.edu.co>; Yohana Andrea Nino Cardenas <yanino@sena.edu.co>
Asunto: CPE No. 15-9-2026-008372 - CONTRATO SERVICIO MEDICO OPTOMETRIA 2026

Apreciado(a) * (E) ENITH YADIRA RAMÍREZ CAMARGO

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

| Radicado | N.I.S. | Fecha |
|------------------|----------------|----------------------|
| 15-9-2026-008372 | 2026-02-168216 | 4/28/2026 4:12:57 PM |

| Asunto | Descripción del asunto |
|-----------|--|
| CONTRATOS | CONTRATO SERVICIO MEDICO OPTOMETRIA 2026 |

15-1020
Sogamoso

PARA: Enith Yadira Ramirez Camargo, eramirezc@sena.edu.co; Directora Regional Boyacá

DE: Nidia Yudid Zorro Martinez, nzorrom@sena.edu.co; Coordinadora de Talento Humano

ASUNTO: CONTRATO SERVICIO MEDICO OPTOMETRIA 2026

Respetada doctora:

Atentamente se adjuntan para validación e inicio del proceso Acta de Aval para inicio del contrato de Optometría Servicio Médico Asistencial 2026.

Cordialmente,

Nidia Yudid Zorro Martínez
Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano
Regional Boyacá

CC: Edwin Eddaly Sibó Ortiz eesibo@sena.edu.co, Rosa Edith Parra León rparral@sena.edu.co

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente



Enith Yadira Ramirez Camargo

Regional Boyaca - Director Regional B G07
eramirez@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Sogamoso Regional Boyacá Carrera 12 55 A -51.



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



Edwin Eddaly Sibó Ortíz

Centro Indust. de Mantenimiento y Manuf. - Coordinador
eesibo@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:82145
Carrera 12 55 A – 51



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



| ACTA No. 09 DE 2026 | | | |
|--|-------------------------------|-------------------------|------------------|
| NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Acta para aval inicio de contratación de la prestación de servicios de consulta en optometría, exámenes especializados en optometría y suministro de lentes y monturas, lentes de contacto para los beneficiarios del servicio médico asistencial que sean remitidos por los médicos asesores del SENA Regional Boyacá en las ciudades de Sogamoso, Duitama y Tunja. | | | |
| CIUDAD Y FECHA: | Sogamoso, 27 de abril de 2026 | HORA INICIO: | HORA FIN: |
| | | 8:30 am | 9:30 am |
| LUGAR Y/O ENLACE: | Dirección Regional Boyacá | Carrera 12No. 55 A - 51 | |
| AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: | | | |
| 1. Análisis de la justificación para Contratar los servicios de consulta en optometría, exámenes especializados en optometría y suministro de lentes y monturas, lentes de contacto para los beneficiarios del servicio médico asistencial que sean remitidos por los médicos asesores del SENA Regional Boyacá en las ciudades de Sogamoso, Duitama y Tunja. | | | |
| OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: | | | |
| 1. Analizar la justificación para la contratación de los servicios de consulta en optometría, exámenes especializados en optometría y suministro de lentes y monturas, lentes de contacto para los beneficiarios del servicio médico asistencial que sean remitidos por los médicos asesores del SENA Regional Boyacá en las ciudades de Sogamoso, Duitama y Tunja. | | | |
| DESARROLLO DE LA REUNIÓN | | | |
| Los integrantes del área requirente del servicio que se relaciona a continuación, cuyo objeto es: Contratar los servicios de consulta en optometría, exámenes especializados en optometría y suministro de lentes y monturas, lentes de contacto para los beneficiarios del servicio médico asistencial que sean remitidos por los médicos asesores del SENA Regional Boyacá en las ciudades de Sogamoso, Duitama y Tunja. Que sean remitidos por los médicos asesores del SENA Regional Boyacá en las ciudades de Sogamoso, Duitama y Tunja, se reúne con el fin de determinar los siguientes aspectos respecto de la pertinencia para dar inicio al trámite contractual ya descrito, los aspectos a saber son: | | | |
| 1. JUSTIFICACION: | | | |
| El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, artículo 30, modificado por el artículo 35 del Decreto 594 de 1977, donde se estableció como obligación del SENA asumir directamente o contratando con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes que dependan exclusiva y económicamente de los empleados; | | | |



precisando que las modalidades del servicio dependerán de la reglamentación de la entidad que lo preste, y en caso que el SENA asuma directamente la prestación del servicio, el Consejo Directivo Nacional hará lo reglamentará mediante acuerdo.

Mediante Acuerdos 38 de 1975, 23 de 1976 y 13 de 1977, se reglamentó el Servicio Médico, se implementó con la papelería requerida, se inició su funcionamiento y se continuó su desarrollo a nivel nacional.

Posteriormente se expidió el Acuerdo 24 de 1978, por el cual se reglamenta y actualiza la Seguridad Social para las familias de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales y se deroga el Acuerdo 13 del 28 de abril de 1977.

El artículo 35 del Decreto 1014 de 1978, modificado por el artículo 16 del Decreto 415 de 1979, estableció que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados de la entidad, cuyas modalidades y cuantías se establecerán por medio de acuerdo del Consejo Directivo Nacional, así como los aportes del SENA para cada uno de sus empleados.

Mediante la Resolución 312 de 1987 modificada parcialmente por la resolución No 2418 de 2004 y Acuerdo 30 de 1988 modificado parcialmente por el Acuerdo 4 de 2016, se establece que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

El Acuerdo 007 de 2009, Acuerdo 11 de 2010 y Resolución 1-00824 de 2022, establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Con la creación del Servicio Médico Asistencial- SMA del SENA, se estableció la seguridad social para la familia del empleado y se determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un Servicio Médico Asistencial para aquellos denominados como beneficiarios según el artículo 1º del Acuerdo 30 de 1988 modificado por el Acuerdo 4 de 2016, es decir:

Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero:

- Padres.
- Hermanos solteros, hasta la fecha en la que cumplan la edad de 21 años.
- Los hijos adoptivos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

Del empleado público, trabajador oficial y pensionado casado:

- Padres
- Cónyuge o compañero (a) permanente.

Para Empleados Públicos los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

Para Trabajadores Oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años.

Hijos adoptivos y entenados solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años. Cabe resaltar que el Acuerdo 4 de 2016, modificó parcialmente el Acuerdo 30 de 1988, en el sentido de extender la edad de los hijos beneficiarios del Servicio Médico Asistencial hasta los 25 años.



Así mismo se tienen en cuenta:

Circular 185 del 20 de noviembre de 2019, por medio de la cual se emiten lineamientos sobre buenas prácticas de prescripción de medicamentos del Servicio Médico Asistencial del SENA.

Resolución 1-00824 de 2022 “Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el servicio Médico asistencial del SENA”.

La Dirección Regional Boyacá del SENA, actualmente presta el Servicio Médico Asistencial a un total de 140 beneficiarios de servidores públicos, Trabajadores Oficiales y Pensionados, dentro de los cuales se presta atención a 7 beneficiarios de otras regionales. El 70% es atendido en la ciudad de Sogamoso, el 13% en la ciudad de Tunja y el 17% en la ciudad de Duitama; para lo cual se cuenta con dos médicos Asesores, un médico asesor en la ciudad de Sogamoso, quien atiende consulta externa para la ciudad y Municipios aledaños, y otro en la ciudad de Tunja atendiendo los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en esta ciudad y Municipios aledaños de igual forma, quienes a su vez son los encargados de expedir la respectiva fórmula médica y/o autorizar los medicamentos y otros servicios que sean requeridos según la condición de salud de los beneficiarios.

Por lo anterior y para garantizar la salud y la continuidad en la prestación del servicio de salud en la ciudad de Tunja, Duitama y Sogamoso; se hace necesario Contratar la prestación de Servicios de optometría para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial (SMA) que sean remitidos por los médicos asesores del SENA Regional Boyacá en las ciudades de Sogamoso, Duitama y Tunja.

Teniendo en cuenta que El SENA no dispone de personal ni de instalaciones para la prestación del servicio ni para atender las necesidades de los beneficiarios, se hace necesario adelantar y cumplir la selección del contratista idóneo para la prestación de servicios de optometría en las ciudades de Sogamoso, Duitama y Tunja.

2. LINEA DEL PAA:

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado |
|--|--|--|---|-----------------------|------------------------|---------------------------------|----------------------|
| 85122200 85121702 42142901 42142902 42142903 | 15_1010_218 Contratar los servicios de consulta en optometría, exámenes especializados en optometría y suministro de lentes y monturas, lentes de contacto para los beneficiarios del servicio médico asistencial que sean remitidos por los médicos asesores del SENA Regional Boyacá en las ciudades de Sogamoso, Duitama y Tunja. | Mayo | Mayo | 240 Día(s) | Mínima cuantía | Presupuesto de entidad nacional | 18.000.000 COP |

3. CODIGOS UNSPSC – HASTA CLASE:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)

GOR-F-084 V02



| ITEM | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
|------|---------------|----------|----------|----------|----------|---|
| 1 | F - SERVICIOS | 85000000 | 85120000 | 85122200 | 85122200 | Servicios de evaluación y examen de salud individual. |
| 2 | F - SERVICIOS | 85000000 | 85120000 | 85121700 | 85121702 | Servicios de optometrista. |
| 3 | F - SERVICIOS | 42000000 | 42140000 | 42142900 | 42142901 | Gafas. |
| 4 | F - SERVICIOS | 42000000 | 42140000 | 42142900 | 42142902 | Lentes para gafas. |
| 5 | F - SERVICIOS | 42000000 | 42140000 | 42142900 | 42142903 | Monturas de gafas. |

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista se obliga a prestar los servicios de conformidad con la Resolución 1-00824 de 2022 (adjunta a este proceso contractual), en lo atinente a los servicios de optometría a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá, que sean remitidos por los Médicos Asesores en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso - Departamento de Boyacá, que requieran los beneficiarios afiliados del Servicio Médico Asistencial de la Regional, sin exceder de los topes autorizados para cada servicio, los cuales se definen así:

| ITEM | DESCRIPCION DEL SERVICIO | VALOR MAXIMO A RECONOCER POR PARTE DEL SENA (Resolución 1-00824 de 2022) PARA EL AÑO 2026 |
|------|--|---|
| 1 | Consulta de Optómetra, Ortoptista | \$73.000 |
| 2 | Sesiones con optómetra, ortoptista | \$73.000 |
| 3 | Suministro de monturas, lentes anuales, hasta | \$487.000 |
| 4 | Lentes de contacto. Se reconocerá por cada uno en caso de que sea la única forma de tratamiento posible recomendado por el especialista, hasta | \$429.000 |

Los valores relacionados en el cuadro anterior corresponden a los valores máximos establecidos para la vigencia 2026 Como lo establece la resolución 824 en el artículo décimo cuarto, cita: "A partir del año 2023, las tarifas y topes se ajustarán automáticamente el 1° de enero de cada año, con el IPC de Salud o IPC general, según el que sea mayor en la respectiva vigencia, certificado por el DANE para el 31 de diciembre del año anterior." Esto implica que anualmente, los topes y las tarifas deben actualizar el valor dependiendo el incremento del IPC de salud, para la vigencia 2026 se debe tener en cuenta el IPC de salud que es 7.2%.

Nota aclaratoria: El valor ofertado por el proponente para suministro de monturas, lentes y lentes de contacto será el mismo valor máximo autorizado por el Sena, que corresponde a \$487.000 el suministro de monturas, lentes; y de \$429.000 los Lentes de contacto, para la



vigencia 2025. Lo anterior a que este es un tope máximo anual reconocido a los beneficiarios que requieran este suministro. En el caso que los lentes y/o monturas elegidos por el beneficiario excedan el valor máximo reconocido, dicho excedente deberá ser cancelado por el beneficiario.

- a. Capacidad: Personas naturales o jurídicas con capacidad para prestar el servicio objeto del presente proceso de Contratación, con criterios de calidad, oportunidad, buen trato y accesibilidad a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial.
- b. Capacidad Operacional y Administrativa: el oferente deberá manifestar y soportar en su oferta que cuenta con las instalaciones, equipos y personal idóneo.
- c. Puntos de atención: Los oferentes deberán acreditar instalaciones (puntos de servicio) en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso, las cuales deberán contar con las exigencias legales vigentes.
- d. Condiciones de la prestación del Servicio:

* Cumplir con el Decreto 780 y la Resolución 3100 de 2019 (Habilitación) expedidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, la Resolución 1-00824 de 2022 expedida por la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.

*La Entidad debe acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptadas en salud para el manejo de pacientes.

*Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.

*Garantizar la atención integral a todos los pacientes, de acuerdo a criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.

* Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptadas en salud para el manejo de pacientes.

- e. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad:

* Accesibilidad física: Se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta.

* Horario: Se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horarios que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad de horario hábil para lo programado.

* Geográfica: Se obliga a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad.

* Capacidad instalada: Se obliga a tener capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico esta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las



autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.

* Recurso tecnológico: Se obliga a tener el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

* Recurso humano: El contratista se obliga a contar con recurso humano suficiente para garantizar la prestación del servicio.

Es pertinente aclarar que no se contratan unas cantidades específicas, sino que se autorizan servicios de salud por parte de los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá y de acuerdo a necesidades que presenten los beneficiarios.

NOTA: El SENA se reservará el derecho de realizar visita al lugar que el oferente señale para prestar el servicio, lugar donde se prestará el servicio de rehabilitación; el lugar debe contar con los medios técnicos y tecnológicos aptos para prestar un buen servicio. Al establecimiento se le verificará la dirección que aparece en la cámara de Comercio aportada.

Para garantizar la prestación del servicio por parte del contratista, el médico asesor de la Regional emitirá la respectiva orden de atención que será presentada por los beneficiarios al futuro prestador, junto con los demás soportes como documento de identificación y carnet del servicio médico asistencial.

5. ESTUDIO DE MERCADO:

El valor de la presente contratación surge de estudios realizados previamente, teniendo la estadística de consumo mensual y el valor promedio de los servicios de optometría para los beneficiarios del servicio médico asistencial que sean remitidos por los médicos asesores de la Regional Boyacá del SENA, para las ciudades de Sogamoso, Duitama y Tunja, prestados al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá, el cual arroja un acumulado de costos de acuerdo con la siguiente tabla:

RELACIÓN CONSUMOS SERVICIOS DE OPTOMETRÍA

| Mes | Valor consumo 2024(pesos) | Valor consumo 2025(pesos) |
|------------|---------------------------|---------------------------|
| mayo | \$0 | \$0 |
| junio | \$0 | \$136.000 |
| julio | \$0 | \$926.000 |
| agosto | \$0 | \$1.948.000 |
| septiembre | \$0 | \$2.276.000 |
| octubre | \$500.000 | \$1.352.000 |
| noviembre | \$5.330.000 | \$488.000 |
| diciembre | \$5.810.000 | \$0 |



Proyección presupuesto 2026 servicios de optometría según consumos:

| | | |
|--|----|------------|
| Valor proyectado 2026 | \$ | 9.383.000 |
| Valor proyectado más IPC 2026 (7,20%) | \$ | 10.058.576 |
| Valor ajustado del Contrato, según presupuesto asignado 2026 y teniendo en cuenta que se trata de un servicio que puede variar de acuerdo con las condiciones de salud de los beneficiarios. | \$ | 18.000.000 |

Dicho promedio da como resultado del histórico de formulación mensual, según órdenes de pago realizados por el SENA – durante la ejecución de los contratos 2024 y 2025 de incrementado en un 7,2% de acuerdo con el IPC 2026, de conformidad con las tarifas establecidas en la Resolución 1-00824 de 2022 y ajustado al presupuesto asignado para la vigencia 2026.

En 2026, el IPC registró una variación anual de 7,2%

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | 2024 | | 2025 | |
|---|----------|---------------|-------------------------------------|---------------|-------------------------------------|---------------|
| | | | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 7,87 | 0,85 | 7,91 | 0,87 | |
| Educación | 4,41 | 10,62 | 0,41 | 7,36 | 0,30 | |
| Salud | 1,71 | 5,54 | 0,09 | 7,20 | 0,12 | |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 5,57 | 0,09 | 6,37 | 0,11 | |
| Transporte | 12,93 | 5,19 | 0,70 | 5,35 | 0,72 | |
| TOTAL | 100,00 | 5,20 | 5,20 | 5,10 | 5,10 | |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 3,31 | 0,63 | 5,07 | 0,95 | |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 3,33 | 0,18 | 4,97 | 0,26 | |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 6,96 | 2,13 | 4,76 | 1,48 | |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,18 | 0,09 | 3,31 | 0,13 | |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 2,06 | 0,07 | 2,12 | 0,07 | |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,21 | -0,01 | 1,85 | 0,06 | |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,93 | -0,03 | 1,22 | 0,03 | |

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

De acuerdo a la anterior información se tiene que el costo estimado de la contratación para los servicios de optometría en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso para la vigencia 2026, es de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000), ambos INCLUIDO (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

De acuerdo a la anterior información y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente vigencia debe distribuirse entre todos los servicios necesarios que permitan garantizar su total cubrimiento para la atención oportuna a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en la Regional Boyacá, se hace indispensable ajustar el valor a contratar



de los servicios de optometría, en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso por esta razón el presupuesto estimado para el contrato es: **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)**.

Nota: Todos los gastos, tasas, impuestos y contribuciones que se deriven de la celebración y ejecución del Contrato, así como el valor correspondiente a la prima de Garantía Única y sus modificaciones serán por cuenta del Contratista.

PROPUESTA ECONÓMICA DESAGREGADA:

El proponente deberá presentar una propuesta económica y se escogerá la oferta con el descuento más favorable, ofrecido en el anexo en formato de Excel solicitado por la Entidad en los requisitos habilitantes.

Para efectos de adjudicación se aceptará la oferta a la cual la sumatoria de todos los ítems a cotizar, presente el mayor porcentaje de descuento, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso contractual, y se adjudicará el total del presupuesto asignado. Los ítems por cotizar son los siguientes:

| ITEM | DESCRIPCION DEL SERVICIO | VALOR MAXIMO A RECONOCER POR PARTE DEL SENA (Resolución 1-00824 de 2022) PARA EL AÑO 2026 |
|-------------|--|--|
| 1 | Consulta de Optómetra, Ortoptista | \$73.000 |
| 2 | Sesiones con optómetra, ortoptista | \$73.000 |
| 3 | Suministro de monturas, lentes anuales, hasta | \$487.000 |
| 4 | Lentes de contacto. Se reconocerá por cada uno en caso de que sea la única forma de tratamiento posible recomendado por el especialista, hasta | \$429.000 |

6. VALOR TOTAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000), incluyendo impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, cuando a ello hubiere lugar.

| RUBRO: C-3603-1300-20-20305C-3603025-03 | | | |
|--|----------------------|----------------------------------|--------------|
| PRESUPUESTO | Indique con X | RUBRO | VALOR |
| Inversión | X | C-3603-1300-20-20305C-3603025-03 | \$18.000.000 |



MODALIDA DE SELECCIÓN: Mínima cuantía.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL: Prestación de servicios de salud con persona natural o jurídica.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA SEGÚN EL OBJETO:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, teniendo en cuenta que no debe superar el presupuesto asignado a cada ciudad, en el momento de facturar.
- 2) Prestar los servicios ofertados objeto del contrato en las sedes de atención que sean relacionadas en la propuesta del oferente, para las ciudades de Tunja Duitama y Sogamoso-Boyacá.
- 3) Cumplir con las Resoluciones 3100 de 2019 (Habilitación), 1441 de 2013 (estándares de calidad) expedidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, la Resolución No. 1-00824 de 2022 expedida por la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.
- 4) Atender integralmente al paciente mientras se halle a su cargo.
- 5) Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes:

a) Accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta.

b) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades.

c) Capacidad instalada: Se obliga a tener capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico esta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.

d) Recurso tecnológico: Se obliga a tener el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.


e) Recurso humano: El contratista se obliga a contar con recurso humano suficiente para garantizar la prestación del servicio.

- 6) El oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de



calidad, PAMEC y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección social.

- 7) El contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios afiliados del servicio médico asistencial.
- 8) El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios afiliados del Servicio Médico Asistencial remitidos por el médico Asesor del SENA presentando los siguientes documentos:
 - a. Carné vigente.
 - b. Documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menores de edad.
 - c. Original de la orden de atención, diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación servicios solicitado, la firma y el sello del profesional, además debe ir firmada por el usuario o acudiente.
 - d. En caso de solicitar ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.
- 9) Permitir el acceso a la historia clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.
- 10) El contratista deberá enviar mensualmente vía correo electrónico las facturas y soportes de las cuentas de cobro por concepto de los servicios prestados dentro de los cinco (5) primeros días del mes, para su posterior cargue en la Plataforma SECOP II, previa revisión, auditoría y aprobación de estas por parte del SENA. Anexo a los soportes de las cuentas de cobro mensuales, el contratista deberá presentar el Formato relación de servicios prestados que se relaciona a continuación:

|  SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS -SMA | | | | | | | | |
|--|-----------------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|-------------------|-------------------------------------|-------------------|-----------------|
| No. | IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE | NOMBRE DEL PACIENTE | ORDEN DE ATENCION No. | NUMERO DE LA FACTURA | FECHA DE LA ORDEN | FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO | SERVICIO PRESTADO | VALOR FACTURADO |
| | | | | | | | | |
| VALOR TOTAL | | | | | | | | |

- 11) El contratista debe informar mensualmente (último día hábil de cada mes) al Supervisor del Contrato, acerca de la ejecución de este, estableciendo de esta manera el respectivo control al saldo del contrato.
- 12) Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.
- 13) Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.



- 14) El contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario, así mismo este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como baños, sala de espera, consultorios, entre otros.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

7.1 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo:

- 1) Dar cumplimiento, a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud pensión y riesgos laborales) evidenciando la cotización del nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada; así como dar cumplimiento al SG-SST (sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo) y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, al momento que sean solicitados, durante la ejecución contractual.
- 2) Presentar, adjuntar y/o entregar el protocolo de bioseguridad basado en la Resolución 350 de 2022 del Ministerio de la Protección Social, protocolos de bioseguridad para la ejecución del contrato.
- 3) Dotar al personal encargado de dar cumplimiento al objeto contractual con los elementos de protección personal que sean necesarios, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. De acuerdo con la actividad que se realizará En cumplimiento con el artículo 2.2.4.6.24, punto 5 del Decreto 1072 de 2015.

7.2 Obligaciones ambientales del contratista:

- 1) 1) Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo:
 1. identificación del certificado con consecutivo único,
 2. fecha de expedición,
 3. Identificación de la empresa que emite el certificado,
 4. Identificación del generador,
 5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental),
 6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos,
 7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL,
 8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos,
 9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente,
 10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s)
 11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.
- 2) Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.



7.3 Obligaciones del SENA:

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso del departamento de Boyacá.

10. FORMA DE PAGO:

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|------------------------|
| Según ejecución | Según ejecución | Según ejecución . |

Otra forma de Pago:

El SENA pagará el valor del Contrato en pagos parciales dentro de treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura la sede del Servicio Médico Asistencial del SENA y cargue en plataforma SECOP II, de acuerdo con el servicio prestado según necesidades de salud de los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial y aquellos previamente autorizados por el doctor Ase del SENA. Se verificará que la facturación corresponda a las tar establecidas en la Resolución 1-00824 de 2022 incrementadas con el IPC 2026; el contratista deberá presentar:



| | |
|--|---|
| | <p>a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales y los soportes de cada una.</p> <p>b) Informe de ejecución suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto.</p> <p>c) Informe de supervisión dada por el supervisor en la que conste que se ha atendido el objeto de las diferentes órdenes de atención y que, en atención a la auditoría realizada, los servicios se encuentran facturados de acuerdo con la oferta presentada para el listado aportado por el SENA en el proceso contractual y con el descuento ofertado.</p> <p>d) Certificación de que se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.</p> <p>e) copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal.</p> <p>f). Con la factura se debe anexar el formato de relación de servicios prestados, el cual será suministrado por el SENA. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.</p> <p>g). Estampillas Pro Desarrollo UPTC por el 1% del valor de la factura antes de IVA.</p> <p>No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.</p> <p>Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados. Así mismo, las facturas y notas crédito deben estar cargadas en la plataforma SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Para tener en cuenta:</p> <p>Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá conformar tres archivos de la siguiente manera, los cuales deben ser cargados a la plataforma SECOP II</p> |
|--|---|



| | |
|--|--|
| | <ol style="list-style-type: none">1. GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf (requisitos, documentos a ser presentados por el proveedor como soporte de cobro)2. FACTURA: FV_No. Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf (si es facturador electrónico)3. GESTION CONTRACTUAL: GC_No. de Registro Presupuestal_Mes_Año.zip <p>Si el contratista o proveedor es clasificado como RESPONSABLE DE FACTURAR ELECTRONICAMENTE, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II.</p> <p>Adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta lo estipulado en la circular 3-2024-000019 emitida por el SENA, donde especifica el procedimiento de envío y recepción de las facturas electrónicas en aplicativo SIIF NACIÓN con la finalidad de disminuir las causales de rechazo de las facturas en dicho aplicativo y agilizar el proceso de aprobación al interior de la Entidad:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: # \$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co # \$.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando |
|--|--|



| | |
|--|--|
| | <p>el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica:</p> <p>sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remitido. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:</p> <p>36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato#XX; PedroPerez@sena.edu.co</p> <p>Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo \$ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta.</p> <p>Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION.</p> <p>En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en esta parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.</p> <p>El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal.</p> <p>El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase "AttachedDocument".</p> <p>Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.</p> <p>Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por</p> |
|--|--|



| | |
|--|---|
| | <p>el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.</p> <p>Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.</p> <p>Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.</p> |
|--|---|

11. REQUISITOS ADICIONALES A LOS JURÍDICOS, PUEDE SER DE EXPERIENCIA O TÉCNICOS:

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS, AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

| REQUISITO DE ORDEN TÉCNICO | PERSONA NATURAL O JURÍDICA | CRITERIO DE VALORACION |
|--|----------------------------|---------------------------|
| <p>EXPERIENCIA REQUERIDA: Acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual del presente proceso mediante la presentación de una a tres certificaciones de contratos (públicos o privados) suscritos, terminados, que hayan sido celebrados en los cinco últimos años, con acta de recibo a satisfacción y adjuntar la documentación que se requiere en este numeral; Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se diligenciará un sólo anexo y se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número de certificaciones requeridas en la presente invitación, El VALOR que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. La sumatoria del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al 100% presupuesto disponible estimado en la presente INVITACIÓN. No se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado. Las Certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo</p> | <p>Aplica</p> | <p>CUMPLE – NO CUMPLE</p> |



| | | | |
|--|--------|------------------|--|
| <p>la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.</p> <p>El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.</p> <p>En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.</p> | | | |
| <p>Registro especial prestador de servicio de salud (REPS). El proponente debe adjuntar el Registro especial como prestador de servicios de Salud emitido por la Secretaría de Salud Departamental, de conformidad con la Resolución No.3100 de 2019 Ministerio de Salud y Protección Social.</p> | Aplica | CUMPLE/NO CUMPLE | |
| <p>Habilitación (licencia de funcionamiento): Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.</p> | Aplica | CUMPLE/NO CUMPLE | |
| <p>Mantenimiento y calibración: Entregar certificados de mantenimiento y calibración de equipos utilizados en la atención en salud.</p> | Aplica | CUMPLE/NO CUMPLE | |
| <p>Puntos de atención: Los oferentes deberán acreditar instalaciones (puntos de atención) en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso, las cuales deberán contar con las exigencias legales vigentes. Para verificar lo anterior deberán adjuntar con su propuesta registro fotográfico y certificado expedido por Cámara de Comercio con fecha no mayor a 30 días de cada uno de los puntos de atención.</p> | Aplica | CUMPLE/NO CUMPLE | |
| <p>Certificado ARL de implementación del SG-SST y certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. (VER FORMATO No 2). Emitido hasta la fecha de presentación de la propuesta.</p> | Aplica | CUMPLE/NO CUMPLE | |



| | | |
|--|--------|--------------------|
| Entregar copia de la cédula y de la licencia de seguridad y salud vigente de la persona responsable del SGSST y del profesional que evalúa los estándares mínimos. | Aplica | CUMPLE / NO CUMPLE |
| Certificado que acredite experiencia mínimo 1 año en el desarrollo de SGSST del profesional responsable SST. | Aplica | CUMPLE / NO CUMPLE |
| Copia del certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta horas (50) en SGSST y/o 20 horas según corresponda, vigente. | Aplica | CUMPLE/NO CUMPLE |
| Entregar copia del manual de bioseguridad. Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle el objeto contractual de acuerdo con la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. | Aplica | CUMPLE/NO CUMPLE |
| El proponente deberá aportar certificado de implementación de buenas prácticas de seguridad del paciente. | Aplica | CUMPLE/NO CUMPLE |
| Presentar declaración juramentada debidamente suscrita por el representante legal en la que se compromete a asegurar la correcta gestión y disposición final de los residuos que se lleguen a generar en la prestación del servicio. | Aplica | CUMPLE/NO CUMPLE |
| El proponente deberá allegar junto con la propuesta Plan de Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en Salud. | Aplica | CUMPLE/NO CUMPLE |

12. GARANTÍAS:

El contratista seleccionado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá constituir a su costa y a favor del SENA – Dirección Regional Boyacá– SENA., NIT. 899.999.034-1, - Carrera 12 No. 55 A – 51 Sogamoso (Boyacá), dentro del día siguiente a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura de riesgos que garantice de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el SENA por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía que cubra los siguientes amparos:

| | |
|----------|---|
| X | Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. |
|----------|---|



| | |
|---|---|
| X | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más |
| X | Calidad del servicio: Por el veinte 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más. |
| X | Póliza de Responsabilidad extracontractual: En cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia del plazo de ejecución del contrato. |

CONCLUSIONES

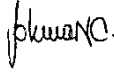
Conclusión:

Primero: Que se ha verificado previamente que la necesidad está publicada en el PAA de la Regional Boyacá.

Segunda: Que se cuentan con los recursos presupuestales necesarios para cubrir la necesidad que se describe en el presente documento.

Tercero: Remitir la presenta acta al director Regional para su respectivo aval.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

| ACTIVIDAD /DECISIÓN | FECHA | RESPONSABLE | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
|--|------------|-----------------------------|---|
| Remitir al ordenador de gasto para su aval | 28/04/2026 | Yohana Andrea Niño Cardenas |  |

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

| NOMBRE | DEPENDENCIA/ EMPRESA | APRUEBA (SI/NO) | OBSERVACIÓN | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
|--------|----------------------|-----------------|-------------|-------------------------------|
| | | | | |



| | | | | |
|-----------------------------|---|----|--|--|
| Yohana Andrea Niño Cardenas | Profesional Servicio Médico Asistencial | SI | | |
| Nidia Yudid Zorro Martinez | Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano | SI | | |

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

Anexos: N/A

Elaboró: Yeraldin Johana Rosales Mesa – Apoyo SMA.